



CONVOCATORIA IMPUGNACIÓN CIUDADANA

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para el ingreso a la Función Judicial (Res.- 107-2014), en concordancia con lo señalado en el artículo 17 del Instructivo para el Concurso Público de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para acceder a uno de los cupos de Formación Inicial de la Escuela de la Función Judicial para la Carrera Judicial Jurisdiccional a Nivel Nacional (Res 223-2014); se convoca a la ciudadanía de forma individual o colectiva, para que presenten las impugnaciones debidamente fundamentadas y documentadas respecto a la probidad o idoneidad, falta de cumplimiento de requisitos, falsedad en la información, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución o la Ley; a las y los postulantes del **CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA ACCEDER A UNO DE LOS CUPOS DE FORMACIÓN INICIAL DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL.**

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento mencionado anteriormente, **toda impugnación será formulada por escrito** y deberá ser dirigida a las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional, desde el día viernes 17 de octubre hasta el lunes 27 de octubre de 2014.

Para que el escrito de impugnación sea admitido a trámite, contendrá al menos los siguientes requisitos:

- Nombres y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de cédula de ciudadanía, estado civil, profesión u ocupación de la persona impugnante;
- Nombres y apellidos de la persona impugnada;
- Fundamentación de hecho y de derecho que sustente la impugnación en forma clara y precisa, cuando se considere que una postulación no cumple con los requisitos constitucionales o legales, por falta de probidad o por estar incurso en alguna de las inhabilidades o prohibiciones o se hubiere omitido información relevante para postularse al cargo;
- Documentos probatorios debidamente certificados o avalados por autoridad competente, que respalden la impugnación;
- Determinación del lugar y/o correo electrónico para notificaciones; y,
- Firma de la persona impugnante.

CONSEJO DE LA JUDICATURA